

Santiago, 8 de abril de 2025

DE 02059-25

Señora
Olivia Heuts
Representante Legal
Transec S.A.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Condensadores síncronos en S/E Ana María NUP 5028.

[1] Carta DE03647-24 Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión de proyecto "Condensadores Síncronos en S/E Ana María", de fecha 12 de junio de 2024.

Responde a: DE03647-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Transec S.A., mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto "Condensadores síncronos en S/E Ana María" en S/E Ana María en 220 kV, esta última propiedad de Ana María S.A. El proyecto consiste en la instalación de dos Condensadores Síncronos de una potencia nominal conjunta de 2x50 MVar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto Condensadores síncronos en S/E Ana María, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Transec S.A. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto Condensadores síncronos en S/E Ana María hasta enero de 2027.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NGE

Incl.: "2504-DAA-IACD-PR5028-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 5028" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sra. Macarena Tamayo – Coordinadora de proyecto de Transelec S.A.
Sr. Andrés Pavez – Coordinador de proyecto de Transelec S.A.
Sra. María José Reveco – Encargada Titular de Ana María S.A.
Sr. Alfredo Cárdenas – Encargado Suplente de Ana María S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerente de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto Condensadores síncronos en S/E Ana María, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al Paño J19/J20 en S/E Ana María, 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento “2407-DEN-RIC-PR5028-V3.pdf” disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento 2407-DEN-RIC-PR5028-V3.pdf disponible en anexo 7.4.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto.</p> <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de paño J19 para la conexión en barra de 220 kV de S/E Ana María. • Construcción de línea 1x220 kV desde Condensadores síncronos en S/E Ana María a la barra de 220 kV de S/E Ana María • Construcción de subestación Elevadora del proyecto Condensadores síncronos en S/E Ana María. • Solución de alimentación de Servicios Auxiliares. <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Transelec S.A. debe efectuar un pago a beneficio de Ana María S.A. por un monto de 1457,6 UF por concepto de costos

	de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	<p>El proyecto deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en enero de 2027.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.</p>